

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 37 • Jueves, 23 de febrero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 1.254

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.261

— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.261

Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba).— 1.261

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 1.262

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Dependencia Provincial.— 1.262

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Carcabuey, Lucena, Baena, Cabra, Almodóvar del Río, El Viso, Montoro, La Rambla, Pozoblanco, Rute y Fernán Núñez 1.267

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montoro, Pozoblanco, Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo y Aguilar de la Frontera 1.272

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— El Viso y Monturque 1.276

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Salva García". Silillos (Córdoba).— 1.276

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 862

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1831 (Número de control 614050018312) a don Francisco Jesús Romero Lázaro, con N.I.F. 30834893N, domiciliado en calle Patio Bartolomé Polo Raigón, 9, 2.º, 2, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de julio de 2005, a las 0'30 horas, en el Camino de la Vega de Villafranca (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como consumía un cigarro impregnado en cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 863

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1821 (Número de control 614050018210) a don Rafael Jesús Segura Rodríguez, con N.I.F. 30962572H, domiciliado en Polígono Vallerhermoso, 5, Bj., A, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de junio de 2005, a las 17'50 horas, en el Camino del Cementerio de Palma del Río (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder tres posturas de hachís de 6 g. de peso, así como un comprimido de Trankimacin.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 864

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1818 (Número de control 614050018180) a don Juan Carlos Castro Bellido, con N.I.F. 52559206C, domiciliado en calle Calvo Sotelo, 18, 2.º, DC, 23790 Porcuna (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de julio de 2005, a las 0'40 horas, en la Carretera N-432, km. 308, término municipal de Espejo (Córdoba), al ser iden-

tificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el bolsillo del pantalón que vestía una papelina de cocaína, con un peso de 0'250 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 871

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1817 (Número de control 614050018178) a don Carlos Ávalos Castro, con N.I.F. 15451231S, domiciliado en calle Estación, 7, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de junio de 2005, a las 5'20 horas, en la calle Virgen de la Cabeza, de Priego de Córdoba (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el bolsillo del pantalón dos trozos de hachís, con un peso de 6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 874

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1810 (Número de control 614050018105) a don Álvaro Arjona Jiménez, con N.I.F. 30993104Y, domiciliado en calle San Andrés, 31, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de junio de 2005, a las 0'55 horas, en la calle Luis de Góngora, de Almodóvar del Río (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 4 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 876

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1809 (Número de control 614050018099) a don Andrés Antonio Rabadán Linares, con N.I.F. 30965550Y, domiciliado en calle José María de los Ríos, 10, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de junio de 2005, a las 1'00 horas, en el Polígono Industrial Quiebracostillas, de Baena (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo un cigarro impregnado en cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 878

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1801 (Número de control 614050018014) a don Diego Jiménez Jiménez, con N.I.F. 24885251X, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, 6, 1, C, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de junio de 2005, a las 23'05 horas, en el Camino Viejo Cuesta del Molino, de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el bolsillo del pantalón que vestía una gota de heroína impregnada en papel de plata.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 880

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1800 (Número de control 614050018002) a don Jorge Javier Casas Lefort, con N.I.F. 47720589M, domiciliado en Apartado de Correos n.º 41, 06600 Cabeza del Buey (Badajoz), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de junio de 2005, a las 3'10 horas, en la N-331, km. 36, término municipal de Montemayor (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder un bote de plástico que contenía 0'055 gramos de cocaína, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 882

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1798 (Número de control 614050017988) a don Guran Ofelia, con N.I.E. X5958537L, domiciliado en calle Manuel Melgar, 100, 2.º, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de junio de 2005, a las 17'30 horas, en el aparcamiento de Carrefour, de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el bolsillo del pantalón que vestía dos pastillas de metadona, sin hallarse en tratamiento médico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 885

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1795 (Número de control 614050017952) a don Lorenzo Domingo Canalejo Muñoz-Repiso, con N.I.F. 52352110Q, domiciliado en calle Córdoba, 21, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de junio de 2005, a las 21'00 horas, en la N-432, km. 284, término municipal de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino una pipa metálica y 0'5 gramos de cocaína base, manifestando el denunciado que era para su consumo particular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 887

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1769 (Número de control 614050017691) a don Miguel Ángel Cardenosa López, con N.I.F. 30976416Q, domiciliado en calle La Gavia, 30, 5, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de junio de 2005, a las 1'15 horas, en la Avd. Marqués de la Vega de Montilla (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino un trozo de hachís de 99 gramos de peso, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 891

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1753 (Número de control 614050017538) a don Jorge Serrano Camacho, con N.I.F. 26971518Q, domiciliado en calle Pintor Velázquez, 24, 1.º, D, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de junio de 2005, a las 4'15 horas, en la calle Vado del Moro de Cabra (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se le intervino en su poder dos bolsitas de cocaína, con un peso de 0'8 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 896

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2059 (Número de control 614050020598) a don Leonardo Millán Mejías, con N.I.F. 30976022J, domiciliado en Avd. de Andalucía, 18, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de julio de 2005, a las 2'10 horas, en la calle Beaucou de Montilla (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arroja al suelo un bolsito de tela que contenía un trozo de hachís de 1'6 gramos, una bolsita de marihuana con un peso de 0'2 gramos y tres papelinas de cocaína con un gramo de peso, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 897

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2170 (Número de control 614050021700) a don Antonio Manuel García Padilla, con N.I.F. 26972283E, domiciliado en calle Camino de los Arrieros, 2, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de agosto de 2005, a las 0'15 horas, en el Parque Alcántara Romero de Cabra (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos trozos de hachís de 10'84 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 899

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2153 (Número de control 614050021530) a don Amalio Rafael Sánchez Miranda, con N.I.F. 30970540M, domiciliado en Av. del Aeropuerto, 14, 6.º, 1, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de julio de 2005, a las 19'45 horas, en la Avd. de Granada, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos papelinas de cocaína con un peso de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 900

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2115 (Número de control 614050018210) a don Miguel Ángel Montiel Punzano, con N.I.F. 77333263H, domiciliado en calle Los

Caños, 1, Bj., 23004 Jaén, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 2005, a las 0'15 horas, en las proximidades del Recinto Ferial de Priego de Córdoba (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una papelina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 901

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2051 (Número de control 614050020513) a don Luis Jiménez Jiménez, con N.I.F. 50607242C, domiciliado en calle Jesús Obreiro, 25, 14860 Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de julio de 2005, a las 18'30 horas, en el carretera CO-220, km. 0'30, término municipal de Rute (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo tres papelinas de cocaína, con un peso de 3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 903

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2042 (Número de control 614050020422) a don David Ramos Serrano, con N.I.F. 30975317K, domiciliado en calle San Pedro, 52, 14650 Bujalance (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de julio de 2005, a las 20'35 horas, en la carretera CP-158, km. 2, término municipal de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo dos papelinas de cocaína, con un peso de 0'1 gramos, manifestando el denunciado que era para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 905

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2020 (Número de control 614050020203) a don Andrés García Varón, con N.I.F. 30786210C, domiciliado en calle Maestra Carmen Cepas, 4, 14930 Monturque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de julio de 2005, a las 17'00 horas, en la Carretera A-4, km. 391, término municipal de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en la guantera de la puerta izquierda del vehículo que conducía, una papelina de cocaína, con un peso de 0'1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 908

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2096 (Número de control 614050020963) a don Ramón Álvarez Astorga, con N.I.F. 75768333P, domiciliado en calle Cruz Roja Española, 11, 11019 Cádiz, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de julio de 2005, a las 22'35 horas, en la Avd. Niceto Alcalá Zamora de Priego de Córdoba (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una bellota de hachís de 7'8 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 910

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2095 (Número de control 614050020951) a don Antonio Jesús Castillo Castro, con N.I.F. 73335134W, domiciliado en calle Ignacio Figueroa, 3, 4.º, A, 23001 Jaén, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 2005, a las 19'00 horas, en la carretera A-340, km. 71'00, término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder un trozo de hachís con un peso de 4'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 911

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2089 (Número de control 614050020896) a don Antonio Manuel Aguilera González, con N.I.F. 15454052F, domiciliado en Avd. España, s/n.º, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de julio de 2005, a las 1'50 horas, en la calle Elena Maristany de Priego de Córdoba (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una bolsita de marihuana, con 6'2 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 913

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2084 (Número de control 614050020847) a don Juan Francisco Granados Povedano, con N.I.F. 50605936W, domiciliado en Benamejí, 10, 14960 Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de julio de 2005, a las 18'00 horas, en la calle Ntra. Sra. del Carmen de Rute (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el interior del vehículo Seat Córdoba 5987-BHG, una papelina de cocaína de 1 gramo de peso, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su autoconsumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 914

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2081 (Número de control 614050020811) a don Emilio Rodríguez Carrese, con N.I.F. 30211596S, domiciliado en calle Obejo, 19, 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de julio de 2005, a las 15'00 horas, en la calle de La Once, s/n. de Pozoblanco (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el bolsillo derecho del pantalón que vestía, dos trozos de hachís, con un peso de 6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 915

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2064 (Número de control 614050020641) a doña Araceli Brioa Ballesteros, con N.I.F. 75670200Q, domiciliada en Avd. Carlos III, 24, 3.º, A, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de septiembre de 2005, a las 7'30 horas, en el km. 204 de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante se vieron obligados a desalojar de la carretera, en el p.k. y vía reseñada, un rebaño de cabras que ocupaban en su totalidad la calzada, interrumpiendo la circulación, con grave riesgo para la seguridad de los viandantes. Hubieron de realizar el trabajo ellos mismos, pues no había ninguna persona a su cargo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 917

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1919 (Número de control 614050019195) a don Miguel Ángel Perea Moreno, con N.I.F. 30788915B, domiciliado en calle Doctor José Altolaguirre, 17, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de julio de 2005, a las 16'10 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos papelinas de cocaína con un peso de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 918

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1918 (Número de control 614050019183) a don Joaquín Blanco Díaz, con N.I.F. 30536856D, domiciliado en calle Papa Juan XXIII, 23, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de julio de 2005, a las 17'45 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos papelinas de cocaína con un peso de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 920

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1914 (Número de control 614050019146) a don Miguel Ángel Perea Moreno, con N.I.F. 30788915B, domiciliado en calle Doctor José Altolaguirre, 17, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de julio de 2005, a las 16'45 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder tres papelinas de heroína con un peso de 0'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 921

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2013 (Número de control 614050020136) a don Juan José Pérez Martínez, con N.I.F. 30788127M, domiciliado en Finca La Almarja, número 1, 14740 Hornachuelos (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 2005, a las 2'50 horas, en el Paseo Diego Escobar, de Hornachuelos (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo una bolsita que contenía cocaína con un peso de 1 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 922

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1913 (Número de control 614050019134) a don Francisco José Castillo Izquierdo, con N.I.F. 30834353R, domiciliado en calle San José, 9, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de julio de 2005, a las 19'40 horas, en la Avd. de los Aguijones, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsita de marihuana con un peso de 0'7 gramos, tres trozos de hachís de 6'8 gramos y una bolsita de cocaína con 0'8 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 927

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1906 (Número de control 614050019067) a doña Soledad Ngomo Mbang, con N.I.E. 01711136M, domiciliada en calle Escritor Cristóbal de Mesa, 2, 1.º, 1, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de julio de 2005, a las 1'55 horas, en la Avd. de Granada, de Córdoba, al ser identificada por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína, con un peso de 0'06 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Inte-

rior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 928

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2000 (Número de control 614050020008) a don Alfonso Moreno Jiménez, con N.I.F. 80143970X, domiciliado en calle Pozo, 53, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de julio de 2005, a las 0'20 horas, en el Parque Público (Recinto Ferial) de Castro del Río (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el interior del vehículo de su propiedad, un trozo de hachís con un peso de 6'8 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 929

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1901 (Número de control 614050019018) a don Aurelio Alberto Cuadrado Jurado, con N.I.F. 30455273F, domiciliado en calle Polifemo, 26, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de julio de 2005, a las 20'20 horas, en la Carretera de Granada, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en el bolsillo del pantalón que vestía, una papelina de heroína, con un peso de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 931

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1898 (Número de control 614050018981) a don Julio Sanjuán Pachón, con N.I.F. 30197786M, domiciliado en Pl. Eulogio Paz, 8, 2.º, A, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de julio de 2005, a las 16'30 horas, en la Carretera de Granada, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 5 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 932

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1895 (Número de control 614050018956) a don Antonio Ruiz Pastor, con N.I.F. 80123010A, domiciliado en calle Miguel Hernández, 23, 14439 Adamuz-Algallarín (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de julio de 2005, a las 1'50 horas, en la Carretera de Granada, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína, con un peso de 0'7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 936

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1872 (Número de control 614050018725) a don Pedro Mora Carretero, con N.I.F. 30467515J, domiciliado en calle Carpio, 19, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de junio de 2005, a las 2'15 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de heroína con un peso de 0'2 gramos y una bolsita de cocaína con un peso de 0'6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 937

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1865 (Número de control 614050018658) a don Rafael Muñoz Carballo, con N.I.F. 30506368L, domiciliado en Avd. Virgen de los Dolores, 23, 5.º, C, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de junio de 2005, a las 16'50 horas, en la calle Pico Mulhacén, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en las zapatillas que vestía dos papelinas de heroína con un peso de 0'6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 750

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 632/78

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A, con domicilio social en C/ Cronista Sepúlveda, núm. 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Circunvalación en el término municipal de Pozoblanco.

c) Finalidad de la instalación: Reforma de instalación de distribución de energía eléctrica por urbanización PP R-2 "El Silo".

d) Características principales: Reforma de línea doble circuito aérea de alta tensión a 15 Kv.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.162

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de la denuncia del Delegado Gubernativo del Festejo taurino Toreo Cómico de fecha 9 de julio de 2005, se acordó la iniciación del expediente sancionador número CO/189/05.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las pre-

vistas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Tauroflor, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Julio Pellicer, 39-2.º-5, de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avd. de República Argentina, 34.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.163

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de las Actas de Inspección números CO 001561, de fecha 21 de diciembre de 2004 y CO 0008361, de fecha 19 de enero de 2005, se acordó la iniciación del expediente sancionador número CO/66/05.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Juman, S.C. - Restaurante Cortijo Torreblanca, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avd. de la Ponderosa, s/n., de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avd. de República Argentina, 34.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA
CARCABUEY (Córdoba)
Núm. 1.014
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2006, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos y Plantilla de Personal se adjunta, según Anexos.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contadas a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que hubieran presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto.

En Carcabuey, a 6 de febrero de 2006.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

ANEXOS
PRESUPUESTO AÑO 2006

Clasificación Económica.— Ingresos.

Capítulo I.- Impuestos directos: 0.

Capítulo II.- Impuestos indirectos: 0.

Capítulo III.- Tasas y otros ingresos: 488.300,00.

Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 417.418,52.

Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 240,41.

Capítulo VI.- Enajenac. Inversiones Reales: 0.

Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 0.

Capítulo VIII.- Activos Financieros: 0.

Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 0.

Total Ingresos: 905.958,93 euros.

Clasificación Económica.— Gastos.

Capítulo I.- Gastos de Personal: 407.695,84.

Capítulo II.- Gastos en bienes ctes. y serv.: 422.571,34.

Capítulo III.- Gastos Financieros: 3.098,02.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 29.667,91.

Capítulo VI.- Inversiones Reales: 15.025,40.

Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 0.

Capítulo VIII.- Activos Financieros: 0.

Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 27.900,42.

Total Gastos: 905.958,93 euros.

El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de Carrera:

- Secretario-Interventor: 1.

Personal Laboral:

- Licenciado Universitario: 1.

- Diplomado Universitario: 3.

- Monitores de Programas: 3.

- Administrativo: 1.

- Limpiadora: 1.

- Eventual (libre designación):

- Administrativo: 1.

- Temporal del Parque de Maquinaria:

Encargado Obras: 1.

Oficial 1ª: 2.

Oficial 2ª: 4.

Peón: 1.

El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Secretaría

Núm. 1.236

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, ha acordado provisionalmente la aprobación de la creación de los ficheros informáticos de datos de carácter personal en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo establecido en el apartado segundo del acuerdo plenario, se somete a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el acuerdo adoptado. En el plazo indicado los interesados podrán presentar sus reclamaciones y sugerencias, pudiendo consultarse para ello el expediente en la Secretaría del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local durante el horario de oficina. En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Dependencia Provincial

Núm. 964

A N U N C I O

Asunto: Acuerdo Aceptando Acumulación.

Número de Reclamación: 14/01739/2005.

Concepto: Sociedades.

Interesada: Lomas del Río Guadiato, S.L.

Vista la reclamación de referencia, interpuesta por Vd., esta Secretaría ha acordado su acumulación a la número 14/01169/2005, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 230 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En adelante, toda la tramitación de las reclamaciones acumuladas se referirá a la número 14/01169/2005 que se considerará por este Tribunal Regional como la reclamación principal, refiriéndose las actuaciones posteriores a todas las reclamaciones acumuladas bajo dicho número.

Es cuanto debo comunicar a Vd. a los efectos oportunos, señalando que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 1 de febrero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Dependencia Provincial

Núm. 965

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03402/2002, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Lara Serrano, Andrés, se ha dictado el 29 de abril de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la reclamación y anular el acto administrativo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Dependencia Provincial

Núm. 966

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00019/2003, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Armeco Baños, S.L., se ha dictado el 28 de junio de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Dependencia Provincial

Núm. 967

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00107/2003, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Aceites La Burguita, S.L., se ha dictado el 28 de junio de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la reclamación y anular la sanción”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional,

podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial**

Núm. 968

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00161/2003, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Delgado, Rosario, se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la reclamación y anular la sanción impuesta”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial**

Núm. 969

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00023/2004, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Arjona Varo, Rafael Carlos, se ha dictado el 28 de junio de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia: Declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo ochenta y tres, en relación con el artículo ochenta y seis del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial**

Núm. 970

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00705/2003, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de González Clementson, Carlos, se ha dictado el 29 de abril de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial**

Núm. 971

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01549/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Simental Industrial, S.A., se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial**

Núm. 972

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01550/2003, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Simental Industrial, S.A., se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial**

Núm. 973

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01551/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Simental Industrial, S.A., se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo ochenta y tres, en relación con el artículo ochenta y seis del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 974

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01719/2003, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Agrícola Cordobesa Los Llanos, S.L., se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación, anulando la comprobación de valores y la liquidación impugnadas, y elevando a definitiva las autoliquidaciones presentadas”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 975

A N U N C I O

En las reclamaciones números 14/01873/2003 y 14/611/2004 acumuladas, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Simental Industrial, S.A., se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar las reclamaciones interpuestas”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo ochenta y tres, en relación con el artículo ochenta y seis del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 976

A N U N C I O

En las reclamaciones números 14/01874/2003 y 14/613/2004 acumuladas, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Simental Industrial, S.A., se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar las reclamaciones interpuestas sin perjuicio de las disminuciones que deben realizar por la Oficina Gestora atendiendo a los criterios del fundamento de derecho octavo en las sanciones impuestas”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 977

A N U N C I O

En las reclamaciones números 14/01875/2003 y 14/612/2004 acumuladas, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Simental Industrial, S.A., se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar las reclamaciones interpuestas sin perjuicio de las disminuciones que deben realizar por la Oficina Gestora atendiendo a los criterios del fundamento de derecho séptimo en las sanciones impuestas”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 978

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02052/2003, por el concepto de Bienes Inmuebles, seguida en este Tribunal a instancia de Jurado de Luque, Justo, se ha dictado el 25 de febrero de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 979

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02260/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Contreras, Julio, se ha dictado el 26 de julio de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación, sin perjuicio de que por la Oficina Gestora se reduzca el importe de la sanción de acuerdo con el fundamento de derecho tercero”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996,

significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 980
A N U N C I O**

En la reclamación número 14/02261/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Contreras, Julio, se ha dictado el 26 de julio de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación, sin perjuicio de que por la Oficina Gestora se reduzca el importe de la sanción de acuerdo con el fundamento de derecho tercero”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 981
A N U N C I O**

En la reclamación número 14/02262/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Contreras, Julio, se ha dictado el 26 de julio de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 982
A N U N C I O**

En la reclamación número 14/02263/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Contreras, Julio, se ha dictado el 26 de julio de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en primera instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución

citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso de Alzada ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 983
A N U N C I O**

En la reclamación número 14/02377/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Pérez Castro, Joaquín, se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar parcialmente la reclamación, anulando la sanción impuesta, sin perjuicio del derecho de la Administración a imponer nueva sanción”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 984
A N U N C I O**

En la reclamación número 14/02378/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Pérez Castro, Joaquín, se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la reclamación y confirmar la sanción impuesta”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial
Núm. 985
A N U N C I O**

En la reclamación número 14/02379/2003, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Pérez Castro, Joaquín, se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 986

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02380/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Pérez Castro, Joaquín, se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada, que debe ser sustituida por otra que tenga en cuenta el I.V.A. soportado en la adquisición de vehículos como I.V.A. deducible”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 987

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02421/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Delgado Lope, Juan Manuel, se ha dictado el 29 de abril de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia: Estimar la presente reclamación y anular la Providencia de Apremio impugnada y la liquidación sobre la que se dictó”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 988

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02422/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Delgado Lope, Juan Manuel, se ha dictado el 29 de abril de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia: Estimar la presente reclamación y anular la Providencia de Apremio impugnada y la liquidación sobre la que se dictó”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional,

podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 989

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02423/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Delgado Lope, Juan Manuel, se ha dictado el 29 de abril de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia: Estimar la presente reclamación y anular la Providencia de Apremio impugnada y la liquidación sobre la que se dictó”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 990

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02559/2003, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de León Álvarez, José, se ha dictado el 31 de mayo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la reclamación y anular el acto administrativo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 991

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02821/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Montajes Industriales A. Escribano, S.L., se ha dictado el 26 de julio de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación, sin perjuicio de la reducción de la sanción en los términos del fundamento de derecho tercero”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 992

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03026/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Soriano Alcalá, Francisco, se ha dictado el 21 de diciembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la reclamación y anular la sanción por infracción tributaria grave impuesta”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 993

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03146/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Valle Santamaría, Julián, se ha dictado el 31 de marzo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 994

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03328/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Jabaldón Sánchez, Aurelio, se ha dictado el 28 de junio de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia:

1º) Declarar inadmisibles la presente reclamación en relación con el requerimiento de pago practicado en el procedimiento de apremio seguido para el cobro de la liquidación número 6997923640, por no constituir su objeto materia económico-administrativa.

2º) Estimar la presente reclamación y anular el acto impugnado en relación con la liquidación número 0110140009880 (185/1995), declarando prescrita la acción de la Administración para exigirle el acto de la deuda tributaria”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con

el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 995

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03601/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Ingnova, S.C., se ha dictado el 31 de marzo de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Declarar inadmisibles la presente reclamación, por no constituir su objeto materia económico-administrativa”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 442

La Vicepresidenta de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Por ALMAZARA DE MUELA, S.L., se tiene solicitada en el expediente de la Gerencia 03/2006 de actividades, Licencia de Apertura para la actividad de ALMAZARA Y ENVASADORA DE ACEITE DE OLIVA, en Polígono 27, Parcela 221, de Priego de Córdoba. Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA número 69, de 18-6-96, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

Priego de Córdoba, a 18 de enero de 2006.— La Vicepresidencia de la Gerencia de Urbanismo, Dominga Durán Cano.

Núm. 722

A N U N C I O

La Vicepresidenta de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Que se ha iniciado el procedimiento para la aprobación de Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y las sociedades mercantiles propietarias de una superficie de suelo no urbanizable de 52.801,24 m², situadas junto a la Urbanización “Los Almendros”, en Priego de Córdoba, “Rumenex Promociones Inmobiliarias, S.L.” y “Muelaranda, S.L.”, por el que esta administración se obliga a la aprobación de la innovación de planeamiento presentada por las citadas sociedades mercantiles, por la que se procede a la clasificación del referido suelo como urbanizable sectorizado, así como a la aprobación del correspondiente Plan Parcial para la posterior ordenación de dicho suelo, con las siguientes condiciones, uso global residencial, coeficiente de edificabilidad de 0,56 m²/m²s, techo edificable 29.053,20 m²t, densidad de viviendas 30 viv./hab., y

con un reparto de aprovechamientos de 84% para los promotores, y un 16% para este Ayuntamiento; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser consultado en esta Gerencia de Urbanismo, expediente 1/2006 (varios), para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 26 de enero de 2006.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

CARCABUEY

Núm. 686

ANUNCIO

Por parte del Ayuntamiento Pleno, el pasado 10 de enero, se prestó aprobación definitiva a la Declaración de Interés Público del proyecto de Actuación, correspondiente a la instalación de una Nave Industrial en el paraje denominado Llano Aneal, haciéndose público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.F de la L.O.U.A.

Carcabuey, 24 de enero de 2006.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

LUCENA

Núm. 702

Por don Cristóbal Pachecho Jiménez, se ha solicitado autorización para la actividad de "Taller de fabricación de artículos decorativos en piedra artificial", sita en la calle Camino de las Fontanillas, 29, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto ciento cincuenta y tres de mil novecientos noventa y seis, de treinta de abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular, en el plazo de 20 días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estime pertinentes. Dicho expediente junto con el Proyecto Técnico presentado se encuentra para su examen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor, número 1-1.ª planta.

Lucena, 25 de enero de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

BAENA

Núm. 1.017

De conformidad con lo establecido en el artículo ciento sesenta y nueve punto uno del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2006, se expone al público, resumido por capítulos:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

A) ESTADO DE GASTOS.

Operaciones corrientes:

1. GASTOS DE PERSONAL: 4.432.246,37.
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 3.769.246,26.
3. GASTOS FINANCIEROS: 391.000,00.
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 624.892,48.

Operaciones de capital:

6. INVERSIONES REALES: 10.073.342,51.
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 1.746.219,21.
9. PASIVOS FINANCIEROS: 743.854,89.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD: 21.780.801,72.

B) ESTADO DE INGRESOS.

Operaciones corrientes:

1. IMPUESTOS DIRECTOS: 3.635.000,00.
2. IMPUESTOS INDIRECTOS: 802.705,00.
3. TASAS Y OTROS INGRESOS: 1.262.610,00.
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 3.775.000,00.
5. INGRESOS PATRIMONIALES: 485.925,00.

Operaciones de capital:

6. ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES: 7.257.055,31.

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 1.409.688,44.

9. PASIVOS FINANCIEROS: 3.152.817,97

Total: 11.819.561,72.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD: 21.780.801,72.

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

	Estado de Gastos	Estado de Ingresos
Presupuesto de la Entidad Local	21.780.801,72	21.780.801,72
Estado Previsión de la Sdad. Mercantil PROMUDE, S.L.	5.106.595,80	5.106.595,80
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.	26.887.397,52	26.887.397,52
Deducción por operaciones internas entre la Entidad Local y Sdad. Mercantil.	0	0
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	26.887.397,52	26.887.397,52

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamaciones contra la aprobación definitiva del Presupuesto.

Baena, dos de febrero de dos mil seis.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 1.210

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de marzo de 2005, y para atender a los principios de publicidad y transparencia impuestos por la Ley treinta de dos mil tres, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones, se hace público para general conocimiento que el importe de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurrencia competitiva, para el programa municipal de rehabilitación de viviendas en el ejercicio de 2006, es de 260.101,21 euros.

Baena, seis de febrero de dos mil seis.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

CABRA

Núm. 1.035

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, por trece votos a favor de los Concejales presentes de los Grupos P.A., P.P. e I.U.L.V.-C.A. y seis abstenciones de los Concejales presentes del Grupo Socialista aprobó una proposición de la Alcaldía sobre Dedicación Exclusiva y Dedicación Parcial de dos Concejales, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleo la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Se conceda dedicación exclusiva a la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, doña Eva María Ostos Moreno, en consideración a que en la actualidad se tramita la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra: 1.575,56 euros netos mensuales, por catorce pagas, con efectos a partir del día 1 de próximo mes de enero.

2º.- Se establezca dedicación parcial, por 22 horas mensuales, a la Concejala Delegada de Turismo y Auditorio Municipal, doña María Luisa Reyes Ortiz, en cuantía de 436,97 euros brutos mensuales, con efectos del día 1 del próximo mes de enero.

Tal es la propuesta que el Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal. Cabra, 27 de diciembre de 2005.— Fdo.: Ramón Narváz Ceballos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 31 de enero de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváz Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 1.039

DECRETO

Por tener que ausentarme de la localidad y en base a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente vengo en delegar las funciones de la Alcaldía, en el Cuarto Teniente de Alcalde don Antonio Javier Reinoso Carmona, lo anterior para el período comprendido entre el 3 y 5 de febrero de 2006, ambos inclusive.

Notifíquese esta Resolución al interesado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Almodóvar del Río, a 2 de febrero de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.— Ante mí: El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.

EL VISO

Núm. 1.056

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 224, de fecha 31 de diciembre de 2005, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de Aparcamiento, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

“Artículo 3.º— Cuantía.

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Tarifa primera.

Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, a través de las aceras: 0,00 euros/año.

Tarifa segunda.

Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, a través de las aceras, reserva de aparcamiento —con instalación de placa— y pintado de bordillo: 12,00 euros/año.

Tarifa tercera.

Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, a través de las aceras, reserva de aparcamiento —con instalación de placa— y pintado de bordillo del acerado de enfrente, excepcionalmente y con Informe de la Policía Local: 70,00 euros/año.

Tarifa cuarta.

Adquisición de placa de reserva de aparcamiento: 11,00 euros/año”.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

En El Viso, a 8 de febrero de 2006.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

MONTORO

Núm. 1.063

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2006, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de dos vehículos municipales del Servicio de Recogida R.S.U., Renault-180 12 C., matrícula 076-CJP t Mitsubishi Canter, matrícula 9010-CRG, dejando dichos bienes de ser destinados al servicio público y al que estaban afectos, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en ausencia de éstas, este acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo (14/06).

En Montoro a 31 de enero de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.064

Intentada la notificación sin efecto en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.— Infracción.— Legislación.— Sanción.

Juan José León Montilla; Infracción leve; 8.2. Ley Comer. Ambulante; 30,05 euros.

José Galán Galán; Infracción leve; 8.2. Ley Comer. Ambulante; 60,10 euros.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, advertir a los interesados que disponen de un plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la fecha de recepción es esta Resolución para formular cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, indicándole que en ausencia de las mismas, “la iniciación del procedimiento”, podrá ser considerada “propuesta de resolución”, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1.398/1993, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, apartado 2 del mismo.

Montoro, a 1 de febrero de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.065

Intentada la notificación sin efecto en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos: Miguel Pérez León.

Según Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2005, se resolvió sancionar por venta ambulante (Expte. 271/05), por infracción en el artículo 8.2 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante, por sanción de 30,05 euros, a ingresar en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación.

Recursos: Reposición Potestativo según artículo 52.1 de la Ley 7/85, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto. Contencioso en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Montoro, a 1 de febrero de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.213

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 31 de enero de dos mil seis, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Liga Local de Fútbol-sala, el cual dice así:

REGLAMENTO LIGA LOCAL DE FUTBOL-SALA**Exposición de motivos**

Entre los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social se encuentra el libre desarrollo de la personalidad, demandándose de los poderes públicos que se fomente el deporte así como una adecuada utilización del ocio, de conformidad a lo que establecen los arts. 1.1,9.2, 10.1 y 43 de la Constitución Española.

Una de las vías para el desarrollo de la personalidad es la práctica del deporte, libre y voluntaria, que constituye un factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, así como una manifestación cultural tutelada y fomentada por los poderes públicos, cumpliendo una función social, económica y cultural, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

En este marco el Ayuntamiento de Montoro, haciendo uso de la competencia conferida por el artículo 25.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el presente Reglamento una regulación de la competición local, no oficial y no profesional organizada por el mismo en cumplimiento de los principios constitucionales arriba expuestos, de las normas locales y de la normativa sectorial aplicable, en concreto

del artículo siete de la Ley seis de mil novecientos noventa y ocho, de catorce de diciembre, del Deporte, de Andalucía, que establece como competencia de las entidades locales, entre otras, la promoción del deporte, especialmente del deporte de base para todos, así como la organización y, en su caso, autorización de manifestaciones deportivas en su territorio, especialmente las de carácter popular, estableciendo asimismo el art. 38.1 de la misma norma una clasificación de las competiciones deportivas en: oficiales y no oficiales, profesionales y no profesionales y locales, comarcales, provinciales y de Andalucía.

CAPÍTULO I OBJETO

Artículo 1.

Esta reglamento tiene por objeto la regulación de la competición de fútbol-sala de carácter local, no oficial y no profesional organizada por el Ayuntamiento de Montoro.

CAPÍTULO II EQUIPOS PARTICIPANTES

Artículo 2.

Podrán inscribirse en la competición objeto de la presente reglamento todas aquellas personas mayores de 16 años que hayan nacido o estén empadronadas en el Ayuntamiento de Montoro. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se permitirá la inscripción de otras personas que no cumplan dicho requisito con un máximo de dos jugadores por equipo.

Artículo 3.

Cada equipo estará compuesto por un máximo de doce jugadores.

Artículo 4.

Se permite la inscripción de equipos federados.

Artículo 5.

1.- Hasta la finalización de la primera vuelta, en caso de liga a doble vuelta, o hasta la disputa de jornada número 2, en caso de liga a una sola vuelta, cada equipo podrá dar de alta a 3 jugadores.

2.- El alta de un jugador puede realizarse comunicándosela al arbitro inmediatamente antes del partido, en cuyo caso dicho jugador no podrá participar hasta la jornada siguiente, o mediante solicitud presentada en la Oficina de Información juvenil acompañada de un fotocopia del DNI, en cuyo caso podrá ser alineado en la jornada siguiente a la de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 6.

Un jugador que inicie la competición con un equipo no podrá ser dado de baja y posteriormente alineado con otro.

CAPÍTULO III SISTEMA DE COMPETICION

Artículo 7.

1.- La competición comprenderá la disputa de una o dos vueltas, dependiendo del número de equipos participantes.

2.- Corresponderá a los órganos del Ayuntamiento de Montoro competentes para la organización de esta competición la decisión al respecto.

Artículo 8.

1.- Las jornadas se disputarán los viernes y los sábados en el Polideportivo Municipal.

2.- En el supuesto de que algún equipo tuviera dificultad para disputar un partido podrá solicitarse la suspensión llamando el martes al número de teléfono 957162709, previa justificación de la misma, que dará lugar al adelanto del partido y no a su retraso para evitar una eventual acumulación de partidos y velar por el buen desarrollo de la competición.

Artículo 9.

El tiempo de espera de los equipos antes de los partidos será de quince minutos.

Artículo 10.

En caso de lluvia intermitente que pudiera dificultar la práctica del juego o que supusiera riesgo para la integridad física de los participantes, un representante de cada equipo dialogará con el arbitro sobre dicha circunstancia, correspondiendo a este último la decisión sobre la disputa del mismo.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE CLASIFICACION

Artículo 11.

La puntuación atribuida a los equipos en cada partido será la siguiente:

- a) Por cada partido ganado, 3 puntos.
- b) Por cada partido empatado, 1 punto.
- c) Por cada partido perdido, 0 puntos.

Artículo 12.

1.- En el supuesto de que se produjera un empate a puntos entre dos equipos la clasificación de ambos se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1º) Gol average particular.
- 2º) Gol average general.
- 3º) Goles a favor.

2.- Si el empate a puntos se produjera entre más de dos equipos la clasificación entre ellos se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1º) Mayor numero de puntos en la liga que sólo tiene como participantes a los equipos implicados en el empate.
- 2º) Diferencia de goles, esto es, el resultado de restar a los marcados los encajados.
- 3º) Goles a favor.

3.- En el supuesto de que, tras la aplicación de los criterios de clasificación establecidos en los dos apartados anteriores, persistiera el empate, este se resolverá a favor del equipo más deportivo.

A estos efectos se entiende como equipo más deportivo el que tenga mayor puntuación después de haber restado de la clasificación general los siguientes puntos:

- 1º) Por cada tarjeta azul, dos puntos.
- 2º) Por cada tarjeta amarilla, un punto.

En el supuesto de tarjeta azul tras doble amarilla se deducirán dos puntos a estos efectos de la clasificaron general.

CAPÍTULO V RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 13.

Se constituirá un órgano disciplinario unipersonal integrado por el Técnico Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Montoro.

Este órgano se denominará Juez de Competición y será competente para la imposición de las sanciones que procedan con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 14.

1.- En el supuesto de incomparecencia de alguno de los equipos participantes se le dará por perdido el encuentro por tres a cero y se le restarán tres puntos de la clasificación general, si se tratara de la primera sanción que se le impone por este motivo.

En el supuesto de una segunda sanción por incomparecencia dicho equipo será expulsado de la competición y los jugadores que no hicieron acto de presencia en los dos partidos de referencia podrán ser sancionados a no participar en la siguiente Liga local organizada por este Ayuntamiento que se celebre.

2.- A los efectos señalados en el apartado anterior se entiende por incomparecencia la presencia en un equipo de un número inferior a cuatro jugadores.

Artículo 15.

El Juez de Competición podrá imponer las siguientes sanciones por infracción del Reglamento de Fútbol-Sala:

- a) Por seis tarjetas amarillas acumuladas, un partido de sanción.
- b) Por cada tarjeta azul, salvo que lo sea por dos tarjetas amarillas, entre dos y diez partidos de sanción.

Artículo 16.

El Juez de Competición podrá imponer la sanción de expulsión de la competición al jugador que realice algún acto que atente contra la integridad física del arbitro del encuentro.

Artículo 17.

Las decisiones disciplinarias del Juez de Competición serán comunicadas a los equipos interesados por correo y teléfono.

Artículo 18.

Una vez conocidas las sanciones, los equipos podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en un plazo de dos días.

Este plazo se reducirá a un día en el supuesto en que la siguiente jornada se dispute entre lunes y jueves.

Artículo 19.

Las sanciones se cumplirán en el siguiente partido que deba disputar el equipo del jugador sancionado, ya se trate de un partido aplazado, suspendido o el que corresponda según el calendario de la competición.

Artículo 20.

Antes del comienzo del partido el árbitro avisará que la alineación de un jugador sancionado podrá constituir infracción de alineación indebida.

Esta sanción supondrá para el equipo la pérdida del partido por tres a cero y la pérdida de tres puntos de la clasificación general, siguiendo vigente dicha sanción hasta su cumplimiento.

DISPOSICION FINAL

Esta Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y una vez aprobada definitivamente, y permanecerá vigente hasta su derogación por este Ayuntamiento o por normas dictadas por otra Administración competente en la materia que entren en contradicción con la presente reglamento”.

Asimismo Someterlo a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante el mismo pueda formularse por los interesados cuantas reclamaciones y sugerencias estimen procedentes, advirtiéndose que, en el caso de que nos las hubiera, será elevado a definitivo.

Montoro, 2 de febrero de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

LA RAMBLA
Núm. 1.168
A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha de 23 de diciembre de 2005, se adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS.

En virtud de la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Extranjeros no Comunitarios.

Vistos los informes de la Policía Local, de los que se desprende que estas personas han resultado ilocalizables por haber retornado al extranjero

HE RESUELTO:

1.- Dar de Baja por Caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes personas:

Apellidos y nombre	Pasap. o T. Residen Fecha Nacim	Domicilio
GARCIA ALZARATE, Gloria Inés	AL-225555 20-01-17-974	C/ Montilla, 3
EL HARRAK, Latifa	01-01-1970	C/ Carrera Baja 16, 3º
ARIAS MUÑOZ, Mildred Omaira	CC-38874510 14-11-1970	C/ Concepción, 12
SAENZ FERNANDEZ, María Idaly	CC-42002976 30-05-1966	C/ Murillo, 16
SEBAI, Maulay Hasanne	X-1635262-P 25-05-1962	C/ J. Andalucía
DA SILVA PINTO, Cileda	CO174189 27-08-1971	C/ Santaella 37-B
VIEIRA SILVA, Sebastiana	CL-264298 08-05-1975	C/ J. Ramón Jiménez 4
BARBOSA DE JESUS, Luzinete	CF-086747 26-12-1971	C/ La Silera 6, 2º

2.- Que mencionada Resolución, al amparo de lo establecido en la LRJPAC art. 59.5, sea publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo mando y firmo, en La Rambla, a veintitrés de diciembre de dos mil cinco. Doy fe: LA SECRETARIA ”.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En La Rambla, a 3 de febrero de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

POZOBLANCO
Departamento de Estadística
Núm. 1.190
A N U N C I O

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2005, se resolvió declarar la Baja por Caducidad de las inscripciones padronales que seguidamente se indican, por falta de acto expreso de renovación de inscripción.

Intentada la notificación de la resolución anteriormente indicada a los interesados y resultando ésta imposible de practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, los interesados a los que no se le haya podido notificar, se entenderán notificados por medio del presente anuncio y por el que se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Se expone al público la presente relación por plazo de quince días a fin de que quienes puedan resultar interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIE	DOMICILIO
ABID, FAYCAL	X-4.939.288-S	SAN ANTONIO, 8-BJ
ALEXU DRAGUT	6.470.795	CONCEPCION, 8-BJA
ALEXA, ANNAMARIA ALEXANDRA	6.470.750	CONCEPCION, 8-BJA
ALEXA, SEBASTIAN IOAN	6.470.749	CONCEPCION, 8-BJA
ANTONESEI, CRISTINA	3.658.756	MAYOR, 58-3º
ANTONESEI, DORICA	0.357.069	MAYOR, 58-3º
ATOMEI, COSMIN	5.693.032	MAYOR, 58-3º
ATOMEI, MARINELA	6.329.127	MAYOR, 58-3º
BERZINTU, IONICA	6.563.417	SAN ANTONIO, 8
BODRON, PETRE	4.896.059	AVDA. ARGENTINA, 7-D-1º-IZ
CARSTEA, CONSTANTIN	5.295.612	VIRGEN DE LOURDES, 14-A
CAZARIU, ALEXANDRU DARIO	26.314.989-N	ALFAREROS, 2-1º
CATUNA, ILENUT	3.597.531	CRTA. LA CAÑALEJA, P.KM. 3.0
CHELARESCU, FLORIN LUCIAN	5.638.878	ALCARACEJOS, 12
CIUCIU, COSMIN IONEL	6.468.132	VVA. DE CORDOBA, 67-1º-IZ
DAN, DANIEL NICHI	5.118.582	AVDA. ARGENTINA, 11-1º-IZ
DORINEL, DUMITRU, GHENGHEA	6.332.112	FERNANDEZ FRANCO, 19-BJA
DOROBAT, DANIEL	4.891.224	SAN ISIDRO, 16-BJA
DRACOS, DAN	5.400.062	MUNOZ DE SEPULVEDA, 32
DRAGUS, CIPRIAN BOGDAN	6.848.767	MUNOZ DE SEPULVEDA, 32-1º
EL FARISSI, AHMED	X-1.334.047-R	REFERENDUM, 5
EZARIU, ALEXANDRIA DIANA	7.689.151	MUNOZ DE SEPULVEDA, 32-1º
FUDULU, ANTON MARIUS	6.578.383	MUNOZ DE SEPULVEDA, 32-1º
GHEORGHE, VOIASCIUC	3.466.623	SAN ISIDRO, 1-1º
GYORGY, MARIA	8.118.250	FOMENTO, 17-BJ
JECU, DRAGUT	6.057.705	FERNANDEZ FRANCO, 19-BJ
JIMENEZ PEOFRIO, NIXON ARIEL	110.343.766-9	BENEDICTO XV, 42-2º-A
LASCU, ELISABETH AURORA	7.264.344	JACINTO BENAVENTE, 3-2º-DR
MAER, STELIANA	5.451.248	AVDA. ARGENTINA, 7-D-1º-IZ
MANG, IONEL	5.403.418	SAN ISIDRO, 1-1º
MARIS, OVIDIU SORIN	2.704.796	VVA. CORDOBA, 67-1º-IZ
NAGY, ZOLTAN MARCEL	7.219.298	POBLE, 6-1º
PADUREAN, RODICA	4.272.126	MAYOR, 52-A-2º-D
PASCU, FLORIN BOGDAN	6.018.520	ALCARACEJOS, 12
PATRAS, AMALIA MIHAELA	5.340.230	PIO BARROJA, 21
PETRU, DAVID	3.859.382	HILARIO ANGEL CALERO, 16-1º-B
PIT, MARIUS CORNEL	4.153.059	SALUD, 29
PLUMBAS, FLORENTIN SORINEL	1.809.955	MUNOZ DE SEPULVEDA, 32-1º
PORCIUS, IOAN MARIAN		SAN ISIDRO, 3-2º
RACHID, MEHDI	X-3.934.950-H	SAN ANTONIO, 8-BJ
RENCEL, SALAZAR, LUZ ELJA	50-46.883	CRTA. EL GULCO, P.KM. 2.1
ROSCA, NICUSOR	2.245.144	MUNOZ DE SEPULVEDA, 32
RUSU, GHEORGHE MIHAI	2.743.370	SAN ISIDRO, 3-2º
RUSU, NICULINA	6.245.139	SAN ISIDRO, 3-2º
SARAU, FLORIN	5.400.055	MUNOZ DE SEPULVEDA, 32
SCHIAU, ANCA LUCIA	6.696.540	MUNOZ DE SEPULVEDA, 32
SCHIAU, IOAN DANIEL	4.427.684	PIO BARROJA, 21
TAPASCO ACEVEDO, JHON FREDY	CC-10.000.263	DR. ANTONIO CABRERA, 33-1º-B
TODOSA, LAURA	2.313.437	AVDA. ARGENTINA, 25-1º-B
TOIE, IOAN	6.679.325	VVA. DE CORDOBA, 67-1º-IZ
TOMI, VASILE	4.210.884	AVDA. ARGENTINA, 25-1º-B
TURCEAG, ADINA CORNELIA	6.638.304	RIO GUDAMATILLA, 7-1º-IZ
TURCEAG, ALIN CEZAR	4.632.533	HILARIO ANGEL CALERO, 16-2º-A
VARGA, SANDOR	4.096.905	MUNOZ DE SEPULVEDA, 32
VERES, SZILARD	4.139.448	PIO BARROJA, 21
VIEIRA DE ALMEIDA, DOUGLAS M.	CM-493.673	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 2-2º-C
ZAHARIE, FLORIAN	4.442.746	SAN ISIDRO, 1-1º

Pozoblanco, treinta de enero de dos mil seis.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.203
A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el Proyecto de Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano de Pozoblanco.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Pozoblanco, 6 de febrero de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

RUTE
Núm. 1.201
A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha ocho de febrero de dosmil seis, se ha acordado delegar en la Primer Teniente de Alcalde, doña Josefina Martín Romero, las funciones de la Alcaldía desde el día de la fecha y mientras dure el período de baja por enfermedad del señor Alcalde-Presidente don Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro punto dos del Real Decreto dosmil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute, a 8 de febrero de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 1.212

A N U N C I O

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez, hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 12 de enero de 2006, se aprobó por unanimidad la Propuesta de esta Alcaldía relativa a modificación de las asignaciones a los señores Capitulares por asistencias a sesiones de los Órganos Colegiados, quedando establecidas de la siguiente forma:

Asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno, Comisión Informativa de Asuntos Generales Junta de Gobierno Local: CIENTO DIEZ EUROS (110 euros) por miembro y sesión.

Las cuantías máximas anuales serán las correspondientes a 12 sesiones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y a 24 sesiones de la Junta de Gobierno Local.

No percibirán dichas asignaciones los miembros de la Corporación que, pese a su asistencia a sesiones, percibirán retribuciones por su dedicación exclusiva a la Corporación.

Asimismo se hace saber: Que en la misma sesión plenaria se aprobó una Propuesta de los cuatro Grupos Políticos que integran la Corporación, de incremento en sus retribuciones anuales de un 10 por 100 para 2006, del señor Alcalde-Presidente y los Concejales liberados, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas anuales, quedando como sigue:

- Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde, dedicación exclusiva (26.535,28 euros).

- Doña Francisca Elena Ruiz Bueno, Concejala, dedicación exclusiva (19.291,71 euros).

- Don Antonio Nicolas Jiménez Villarrubia, Concejel, dedicación parcial (9.665,66 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán-Núñez, a 8 de febrero de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****MONTORO**

Núm. 652

Doña María de los Ángeles García Aldaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento J. Verbal (N) 353/2005, a instancia de Manuela Núñez Márquez, representada por el Procurador don José Ángel López Aguilar, y asistida de la Letrada doña Leonor María Zurita León, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa número 33, de la calle Río, de El Carpio. Finca número 1.386 del Registro de la Propiedad de Bujalance.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 27 de diciembre de 2005.— La Juez, María de los Ángeles García Aldaría.

POZOBLANCO

Núm. 687

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 4/2006 por el fallecimiento sin testar de doña Andrea Bravo Barranquero ocurrido en Añora (Córdoba) el día 19 de enero de 2001 promovido por doña Isabel Merchán Pantoja, viuda de don Francisco Bravo Caballero, para la declaración de herederos abintestato de éste así como de su hermanastro Juan Bravo Barranquero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan,

para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 20 de enero de 2006.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

CÓRDOBA

Núm. 697

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 1.217/2005, a instancia de la Procuradora Sra. Amo Triviño en nombre y representación de Sebastián Pérez Alcaide, para la reanudación del tracto en relación a la plaza de garaje número 11 de la Comunidad de Propietarios de Cocheras de Avenida de Almogávares, números 57-59 cuya inscripción registral la siguiente:

“Urbana.- Número uno: Planta de sótano del edificio en Córdoba, en la Avenida de los Almogávares, sin número de gobierno, con acceso a través de una rampa situada a la izquierda del edificio, según se mira desde la calle. Tiene una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados y linda, por su frente, con el subsuelo de la Avenida de los Almogávares; por la derecha, con el subsuelo de finca propia de Transportes Ureña; y por la izquierda, con subsuelo de finca propiedad de Vascotaller. Se le asigna una cuota o porcentaje en relación con la totalidad del edificio, elementos comunes y gastos, de diez y seis metros y trescientos sesenta y cuatro milésimas por ciento. Se separa de la finca inscrita en régimen de propiedad horizontal con el número 7.559 N, al folio 31 de este Libro, inscripción 5ª, que es la extensa (...) Los cónyuges don Manuel Vigo Molina y doña Francisca Calle Bueno, dueños de la finca total de donde ésta procede ... la dividen horizontalmente en dieciocho fincas nuevas e independientes, una de las cuales es la de este número, que inscribo a su favor, sin atribuciones cuotas y para su sociedad conyugal, por tal concepto...”.

Con fecha de hoy, en el presente procedimiento ha sido dictada Resolución cuyo tenor literal es el que sigue:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ana María Fuentes Arenas.

En Córdoba, a 26 de enero de 2006.

Los anteriores escritos presentados por doña María del Carmen Jiménez Pavón y doña María del Carmen, don Rafael y doña María del Mar Raigón Jiménez, únense a los Autos de su razón con entrega de copias a la actora y al Ministerio Fiscal a los efectos oportunos.

Habiendo sido evacuado en tiempo y forma el trámite conferido por aquéllos, se acuerda la incoación del expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo promovido por la Procuradora Sra. Amo Triviño en nombre y representación de don Sebastián Pérez Alcaide.

Cítese a don Manuel Vigo Molina y doña Francisca Calle Bueno o, en su caso, a sus posibles causahabientes, en su calidad de titulares registrales en el domicilio facilitado por la actora, librando al efecto el oportuno Despacho al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta capital; no obstante lo cual, cíteseles igualmente por medio de edictos.

Cítese a través de su representación procesal a Sebastián Pérez Alcaide como persona a cuyo nombre aparece catastrada finca.

Todos ellos a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Omítase a citación de doña María del Carmen Jiménez Pavón y los causahabientes de don Rafael Raigón Carretero, doña María del Carmen, don Rafael y doña María del Mar Raigón Jiménez en su calidad de titulares intermedios, en virtud del contenido de los escritos por los mismos presentados.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que

dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y los oportunos despachos a fin de llevar a cabo lo acordado y hágase entrega de los mismos a la Procuradora Sra. Amo Triviño a fin de que cuide de su diligenciado y retorno.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

La Magistrada-Juez.— El/La Secretario/a.

Por el presente y en virtud de lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Manuel Vigo Molina y doña Francisca Calle Bueno y, en su caso, a sus posibles causahabientes, en su calidad de titulares registrales para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 26 de enero de 2006.— La Magistrada-Juez, Ana María Fuentes Arenas.

Núm. 999

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución Número 10/2006, sobre Ejecución, a instancia de María del Carmen Barranco Delgado contra Mobiliario Egabrense, S.L., en la que con fecha 23 de enero de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la resolución dictada en las presentes actuaciones, a cuyo efecto requiérase a la ejecutada Mobiliaria Egabrense, S.L. a fin de que, en el plazo de diez días, acredite haber dado cumplimiento a la misma, debiendo en caso contrario acreditar el motivo que retrasa su cumplimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mobiliario Egabrense, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.001

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 75/2004, a instancia de Rosa María Córdoba González y Rosa González Vázquez, aparece el siguiente requerimiento, cuyo contenido es el siguiente:

Requírase a Jorge Rodríguez de Mondelo Muñoz para que abone la cantidad de 1.827,43 euros que se le reclama en el plazo de un día, mediante ingreso en la Cuenta de este Juzgado número 1442000078007504, expediente 75/2004, con el apercibimiento de que en caso de impago se procederá a exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de Requerimiento de Pago a Jorge Rodríguez de Mondelo Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 6 de octubre de 2005.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 1.002

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 254/2004, contra Servane Marie Madeleine Melo, procede el siguiente requerimiento cuyo tenor literal es:

Yo, la Secretaria, requiero a Servane Marie Madeleine Melo en legal forma para que en término de una audiencia acredite ante este Juzgado el ingreso a efectuar en la cuenta 1442 0000 78 0018 06 por importe de 90 euros en concepto de multa bajo apercibimiento de embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma y de que en caso de resultar negativo y previa declaración de su insolvencia quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Servane Marie Madeleine Melo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 27 de enero de 2006.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 1.007

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 340/2005, a instancia de María Dolores González Gómez y David Butelo Morejón, contra Shean Michael Bennet, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 409.

En Córdoba, a 21 de diciembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la Sra. González, así como María Dolores González Gómez y Shean Michael Bennet, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 340/05, por amenazas e injurias.

Fallo: Que absuelvo a Shean Michael Bennet de la falta de amenazas que, en un principio, le atribuía María Dolores González Gómez, con declaración de las costas de oficio.

Incócese, con testimonio de los particulares necesarios, otro Juicio de Faltas por las lesiones que hubiera podido causar el denunciado, la misma noche, en el "Pub Savannah", previo reconocimiento médico forense de David Butelo Morejón.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Itma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo".

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Córdoba, a 23 de diciembre de 2005.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Shean Michael Bennet, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a veintitrés de diciembre del año dos mil cinco.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 1.008

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 284/2005, a instancia de José Cabello Laguna, contra Pedro Domínguez Pajuelo, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 344.

En Córdoba, a 16 de noviembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte José Cabello Laguna y Pedro Domínguez Pajuelo, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 284/05, por injurias y amenazas.

Fallo: Que absuelvo a Pedro Domínguez Pajuelo de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo”.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Córdoba, a 21 de noviembre de 2005.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Pedro Domínguez Pajuelo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 23 de diciembre de 2005.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 1.042

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 5/2006, a instancia de doña Araceli Gómez Blázquez, contra Hispajob, S.A. y Fremap, se ha acordado citar a Hispajob, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de marzo de 2006, a las 11'00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hispajob, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de enero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 1.043

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 672/2005, sobre Cantidad, a instancia de María José Baena Cosano y Inmaculada Rodríguez Gámez, contra BCV FOOD 3, S.A., Obrador de Pizzas y Masas, S.L. y Obrador de Pizzas y Masas, S.L., en la que con fecha 14 de enero de 2006, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas rectoras de este proceso, declaro el derecho que asiste a las trabajadoras a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a las empresas BVC Fod 3, S.A., y Obrador de Pizzas y Masas, S.L. a abonar a la trabajadora las cantidades que después se especifican, incrementadas con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

María Dolores Arroyo Nadales: 2.935,16 euros.

Inmaculada Rodríguez Gámez: 2.832,77 euros.

Concepción Guerrero Doncel: 1.809,32 euros.

María Emilia Solís Cejas: 2.665,15 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el

siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, Oficina Avenida Conde Vellellano, número 17 de Córdoba la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a BCV Food 3, S.A. y Obrador de Pizzas y Masas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.044

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 847/2005, a instancia de doña María Dolores Baena Ariza, contra Unidad Dermatológica, S.L., se ha acordado citar a Unidad Dermatológica, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2006, a las 10'40 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Unidad Dermatológica, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 1.066

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 257/2005, seguido a instancia de Resurrección Cano Gómez, Rafael Muñoz Cano y Yolanda González Muñoz, representados por la Procuradora doña María Jesús Madrid Luque, y asistidos del Letrado don Alfonso Carbonell Porras, contra Ricardo Ferreira Soares y Driss El Merebbes, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 335/05

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Rafael Muñoz Cano, Resurrección Cano Gómez y Yolanda González Muñoz, así como Ricardo Ferreira Soares y Driss El Merebbes, y las entidades Consorcio de Compensación de Seguros y Zurich, S.A., ya circunstanciados en el presente procedimiento número 257/2005, por falta de lesiones ocasionadas por imprudencia.

I. Antecedentes de hecho

Primero.— En este Juzgado se inició expediente de Juicio de Faltas en virtud de denuncia formulada ante el Juzgado por Rafael Muñoz Cano, Resurrección Cano Gómez y Yolanda González

Muñoz y, una vez practicadas las diligencias preliminares necesarias, tuvo lugar el juicio, durante el que no se formuló acusación alguna, al manifestar el señor Letrado de los denunciantes que no ejercitaba la acción penal, aunque se reservaba la civil en lo concerniente a la reclamación de los daños materiales sufridos por su vehículo.

Segundo.— Al acto del juicio comparecen, defendidos por el abogado señor Carbonell, los denunciantes, haciéndolo también Ricardo Ferreira Soares y la defensa de Zurich, S.A., ejercida por el señor Campos, mientras el Letrado señor Cuéllar defendía el Consorcio de Compensación de Seguros.

II. Hechos probados

El 26 de abril de este año persona desconocida conducía el automóvil matrícula CO-9319-Y, cuando, en los estacionamientos del centro comercial "Carrefour La Sierra", en esta ciudad, chocó con el vehículo en el que viajaban Rafael Muñoz Cano, Resurrección Cano Gómez y Yolanda González Muñoz, quienes sufrieron lesiones.

III. Fundamentos jurídicos

Primero.— Procede dictar Sentencia absolutoria sobre los hechos que se imputaban a Ricardo Ferreira Soares y Driss El Merebbs, pues nadie sostiene acusación alguna, lo que, a la luz del principio acusatorio formal que caracteriza nuestro procedimiento criminal, es motivo suficiente para el anunciado pronunciamiento, ya que de otro modo se vulnerarían los derechos a conocer la acusación y a no sufrir indefensión contemplados en el artículo 24 de la Constitución. Dictada Sentencia verbalmente al finalizar el acto del juicio, tal como permite el artículo 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sentido más arriba expuesto, se realiza su documentación, por escrito, tanto en el acta del juicio, como a través de la redacción de la presente resolución.

Segundo.— No existiendo condena penal procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, declarar de oficio las costas causadas en estas actuaciones.

Fallo

Que absuelvo a Ricardo Ferreira Soares y Driss El Merebbs de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ellos, con declaración de las costas de oficio. Con expresa reserva de las acciones civiles a Rafael Muñoz Cano respecto de los daños materiales sufridos por su vehículo.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Driss El Merebbs, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 31 de enero de 2006.— La Secretaria, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 1.067

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 303/2005, seguido a instancia de Juan David Hernández Ortiz, representado por la Procuradora doña Carmen María Moreno Reyes, y asistido del Letrado don José Gómez Fernández, contra José Rafael Cueva Núñez, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Juan David Hernández Ortiz, así como José Rafael Cueva Núñez, la entidad aseguradora Allianz y Fraternidad Muprespa, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 303/2005, por falta de lesiones ocasionadas por imprudencia.

Que absuelvo a José Rafael Cueva Núñez de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Rafael Cuerva Núñez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 1 de febrero de 2006.— La Secretaria, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 1.140

Cédula de citación

En la resolución del día de la fecha dictada en la Ejecución número 6/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba y su provincia en materia de Ejecución, a instancia de Lorenzo García Alonso y Antonio José López Ramírez, contra Rafael Ruiz Guzmán, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 7 de marzo de 2006, a las 11'40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rafael Ruiz Guzmán, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a 19 de enero de 2006.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 699

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 8/2005, a instancia de Juan Dorado Dorado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar, sito en la calle Isabel II, número 11 de Peñarroya-Pueblonuevo, de forma poligonal, que tiene una extensión superficial total aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 metros cuadrados), que linda por la derecha entrando, con otra vivienda de la misma calle, número 13, propiedad de Juan Dorado Jorado; por la izquierda, con otra, del número 15, propiedad de don Rafael Murillo Sosa; y fondo, con cochera sita en Camino de La Granjuela, sin número, propiedad de don Rafael Murillo Sosa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se cita a don Juan Dorado Díaz como persona de quien proceden las fincas, a los posibles e ignorados herederos de doña Emiliana Calderón Serrano como personas a cuyo nombre aparecen catastradas, a don Rafael Murillo Sosa como dueños de las fincas colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 24 de enero de 2006.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 739

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 8/2006, a instancia de Antonio Pérez Dorado y José Humanes Dorado, representados por el Letrado Sr. Francisco R. Ojeda Leiva, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Edificio sito en Moriles, calle Córdoba, número 56, que consta de tres plantas de alzada; con una superficie del suelo de ciento setenta y cinco metros cuadrados, y construidos de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, calle Córdoba; derecha entrando, de Antonio Quijada Sillero; izquierda, de Araceli Pérez Varo; y fondo, de Manuel Polo Doblas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 16 de enero de 2006.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****EL VISO**

Núm. 1.288

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 9 de febrero de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que como Ley Fundamental del Contrato, rige el Concurso convocado por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de dos parcelas del Polígono Industrial situado en la zona conocida como "Fuente Nueva", que ahora se hace público de manera resumida:

I. Objeto del contrato. Enajenar, por procedimiento abierto y concurso, dos parcelas del Polígono Industrial situado en la zona conocida como "Fuente Nueva", propiedad de este Ayuntamiento.

II. Tipo de licitación. Se describe individualmente para cada parcela en el Anexo II del Pliego.

III. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, sitas en Plaza de la Constitución nº 1 (teléfono 957127005/957127049).

IV. Garantía provisional. Será del 2% del precio de la parcela ofertada.

V. Garantía definitiva. Será el 4% del importe de adjudicación de cada parcela.

VI. Presentación de proposiciones. Durante los 13 días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VII. Calificación de la documentación. Tendrá lugar el tercer día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. Apertura de proposiciones económicas. El día y hora que se anuncie en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

IX. Modelo de proposición. El recogido en el Anexo VI del Pliego. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

En El Viso a 10 de febrero de 2006.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

MONTURQUE

Núm. 1.401

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local tomado en sesión de fecha 2 de febrero de 2.006, ha sido aprobado el expediente de contratación urgente para la limpieza de diversos inmuebles municipales, por lo que de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de diversos inmuebles municipales.

b) B) Duración del contrato: Dos (2) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Precio de la licitación:

a) Precio: Oferta a la baja: 30.050,60 euros para el primer año y 31.000,00 • para el segundo año.

b) Criterios de selección: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.221,01 euros), equivalente al 2% del total precio de licitación.

b) Definitiva: El 4% del importe total de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Monturque.

b) Domicilio. Plaza de la Constitución, Nº 3.

c) Localidad y código postal: Monturque, 14300.

d) Teléfono: 957 535 614.

e) Fax: 957 535 739.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos de contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8.- presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Finalizará a los ocho días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Monturque.

c) Documentación a presentar: La proposición será presentada conforme al modelo que figura en el Pliego, y deberá acompañarse de la documentación exigida en la cláusula sexta del mismo.

9.- Apertura de ofertas económicas:

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

c) Localidad: Monturque (Córdoba).

d) Fecha y hora: En el salón de Plenos del Ayuntamiento, en acto público, a las doce horas del sexto día hábil siguiente al de la fecha de terminación del plazo de admisión de ofertas. Si dicho día fuera sábado, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de los anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Monturque a 3 de febrero de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE REGANTES "SALVA GARCÍA"
SILILLOS (Córdoba)**

Núm. 1.237

Con el presente anuncio se convoca a los miembros de la Comunidad a Junta General Ordinaria que se celebrará en el edificio de usos múltiples de Silillos (Plaza Real) el próximo día 21 de abril de 2006, a las 19'30 y 20'30 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Resumen de las actuaciones desde la última asamblea.

2. Dar cuenta de las últimas gestiones llevadas a cabo.

3. Estado de las cuentas.

4. Próximas actuaciones.

5. Ruegos y preguntas.

En Silillos a 10 de febrero de 2006.— El Presidente de la Comunidad, Rafael Crespillo Rodríguez.